

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Pago Directo: 2020-00643.
Acreedor mobiliario: Banco Finandina S.A:
Deudor Mobiliario; Pedro Alfonso Sánchez Vega.

En el presente asunto el acreedor Banco Finandina S. A. solicitó la aprehensión del vehículo de placas **IXR-236** objeto de la garantía y de propiedad de Pedro Alfonso Sánchez Vega porque no realizó la entrega voluntaria; sin embargo, posteriormente presentó el «desistimiento del [la solicitud]».

Si bien en este trámite, la competencia del Juzgado, según lo determina la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se limita a ordenar la aprehensión del bien objeto de la garantía mobiliaria y su entrega al acreedor; el despacho atendiendo lo dispuesto en el canon 316 del C. G. del Proceso **RESUELVE:**

Primero: Aceptar el desistimiento de la solicitud de inmovilización que promovió **Banco Finandina S. A.** respecto del vehículo de placas **IXR-236** de propiedad de Pedro Alfonso Sánchez Vega.

Segundo: En consecuencia, se levanta la orden de aprehensión del vehículo de placas **IXR-236**. Oficiese a la Policía Nacional indicándole que la medida se le había comunicado con el Oficio n.º 075 de 4 de febrero de 2021.

Tercero: Archivar el *dossier*, dejando las constancias de ley.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. **5 de mayo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **062**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01adf2d8fd5c8ae8a54e0b5a031fe06d239db080fb0ae86fd0b5bbfd53bb44c**

Documento generado en 04/05/2021 05:59:51 PM